DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 5 de noviembre de 2020, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Cartagena para regular la concesión de una subvención nominativa destinada a la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo TEMATICO 6 (OT 6) de la estrategia DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras
Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)

INDICE

1.- Propuesta al Consejo de Gobierno.

2.- Orden de aprobación del Texto del Convenio.

3.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.

4.- Conformidad Ayuntamiento Cartagena

5.- Propuesta de la Dirección General de Movilidad y Litoral.

6.- Informe artículo 50 Ley 40/2015.

7- Memoria Económica.

8.- Borrador de la Adenda.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 5 de noviembre de 2020, se suscribió "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 6 (OT 6) de la Estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE)".

En virtud de dicho convenio se concedió una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena por una cantidad máxima de trescientos veinticinco mil euros (325.000,00€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861 para la ejecución de las siguientes actuaciones:

1º.- Obras de creación de espacios de estancia en suelo municipal infrautilizado para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga incluyendo los trabajos de renovación de:

- -Pavimento
- - Mobiliario urbano
- - Nuevas zonas de sombra
- - Zonas verdes y jardinería

2º.- Obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares junto a la Plaza Acapulco.

3º.- Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos enumerados en los anteriores puntos 2º y 3º, en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:

- -Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
- -Difusión en medios de comunicación y redes sociales
- -Cartelería
- - Vídeos promocionales o productos multimedia

El citado Convenio en su cláusula Décima establecía la posibilidad de prorrogar la vigencia del mismo por acuerdo de las partes firmantes cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido. La Comisión de Seguimiento del Convenio, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2021, propone la prórroga de la vigencia del mismo debido al retraso en en el procedimiento de contratación de las mismas.

Visto el expediente 51/2020/04 de "Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Cartagena para regular la concesión de una subvención nominativa destinada a la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo TEMATICO 6 (OT 6) de la estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365".

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 23 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia, así como los artículos 6 y 16.2.ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 5 de noviembre de 2020, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Cartagena para regular la concesión de una subvención nominativa destinada a la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo TEMATICO 6 (OT 6) de la estrategia DUSI “LA MANGA ABIERTA 365, cuyo texto se acompaña como Anexo a la presente Propuesta.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, Doña. Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizado para este acto por Acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de ----------

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar la presente Adenda.

EXPONEN

Con fecha 5 de noviembre de 2020 se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en los objetivos temáticos OT4 y OT6 en la EDUSI "La Manga Abierta 365", para la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1º.- Obras de creación de espacios de estancia en suelo municipal infrautilizado para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, incluyendo los trabajos de renovación de:
    - Pavimento
    - Mobiliario urbano
    - Nuevas zonas de sombra
    - Zonas verdes y jardinería

- 2º.- Obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares junto a la Plaza Acapulco.

- 3º.- Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos enumerados en los anteriores puntos 2º y 3º, en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
  1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
  2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
  3) Cartelería
  4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

La cláusula primera del convenio disponía:

"Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2021, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo".

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 22 de octubre de 2021, los representantes del Ayuntamiento de Cartagena expusieron la necesidad de prorrogar la vigencia del convenio ya que las obras, debido al retraso en el procedimiento de contratación de las mismas, no estarán finalizadas para el día 31/12/2021. Consta solicitud por parte del Ayuntamiento de Murcia para ampliar la vigencia del convenio hasta el 30/04/2022.

La Comisión recoge la propuesta en Acta, a efectos de que se tramite la prórroga de la vigencia del convenio.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio citado, de acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en virtud del convenio de 5 de noviembre de 2020, hasta el 30 de abril de 2022.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 30 de abril de 2022, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo.

SEGUNDA.- VIGENCIA TEMPORAL DEL CONVENIO

La presente Adenda extenderá su vigencia hasta el 30 de abril de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes.

TERCERA.- ASPECTOS DEL CONVENIO DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 NO MODIFICADOS.

El convenio de 5 de noviembre de 2020 seguirá siendo de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Adenda y no supone modificación de las obligaciones económicas asumidas en el mismo, ni incremento de la subvención.

Y en prueba de conformidad, para que conste y surta efectos entre las partes, firman la Adenda convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras	**Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,**
José Ramón Díez de Revenga Albacete	**Noelia María Arroyo Hernández**

ORDEN

Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 5 de noviembre de 2020, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 6 (OT 6) de la Estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE)".

Vista la Adenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Movilidad y Litoral con fecha 22 de diciembre de 2021, que tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones, y la vigencia temporal del convenio, debido la imposibilidad material de cumplir el plazo previsto.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 23 de diciembre de 2021.

En virtud de lo dispuesto en el art. el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Adenda del Convenio de colaboración, suscrito con fecha 5 de noviembre de 2020, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 6 (OT 6) de la Estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE)".

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno la presente Adenda para su autorización.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete

Informe Jurídico

ASUNTO: Adenda al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 6 (OT 6) de la estrategia La Manga Abierta 365 cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo plurrirregional de España 2014 – 2020 (POE).

Por lo que se desprende del expediente, el único objetivo de la Adenda al Convenio vigente es ampliar la vigencia del Convenio hasta el 30 de abril de 2022 que se firmó el 5 de noviembre de 2020 y cuyo objetivo era la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena en cuya Cláusula Primera se establecía que todas las actuaciones deberían estar terminadas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021,

En el mismo Convenio se preveía la posibilidad de la prórroga previa reunión de la Comisión de Seguimiento y solicitud correspondiente del Ayuntamiento de Cartagena, constando ambos en el expediente. En el acta de la Comisión de Seguimiento suscrita el 21 de octubre de 2021 por representantes del Ayuntamiento de Cartagena "se expuso la necesidad de prorrogar el Convenio ya que las obras, debido al retraso en el procedimiento de contratación no estarán finalizadas para el día 31 de diciembre de 2021", criterio este que se da por bueno por la Comisión presidida por la señora Subdirectora General de Costas.

En el nuevo Convenio se extiende, como se ha dicho, el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022, añadiéndose que si resultase imposible la ejecución en el periodo hasta dicha fecha y el Ayuntamiento decide ampliar el plazo el plazo de ejecución, la Comisión de Seguimiento se reunirá y decidirá la ampliación del mismo (Cláusula Segunda) Este Servicio Jurídico, debe señalar que esta Cláusula no puede entenderse como la posibilidad abierta a por la Comisión de Seguimiento, de extender el periodo de vigencia como resultado de una imposible ejecución, incluyendo dentro de estas categoría conceptual cualesquiera hechos que pudieran retrasar las obras, sino auténticas circunstancias de

imposibilidad en los términos en los que éstas es definida en el artículo 1156 y 1184 de nuestro Código Civil, pero no otras circunstancias de menor porte, sobre todo teniendo en cuenta que las obras que se están financiando provienen del Programa Operativo Plurirregional (POPE) cuyo período de extensión es de 2014 a 2020.

Todos los demás aspectos del Convenio no son objeto de modificación careciendo de relevancia económica.

De acuerdo con todo lo anterior se informa favorablemente la Adenda remitida debiéndose interpretarse la Cláusula Segunda en el futuro, en el sentido antes expresado más arriba por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

El Jefe del Servicio Jurídico

Murcia a 23 de diciembre de 2021

D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 40.21,** de carácter **extraordinario**, celebrada el día **veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno,** bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, *Dª. Noelia María Arroyo Hernández;* y con mi asistencia, en calidad de Concejal Secretario; así como de los siguientes Vocales, Concejales Delegados de Área: *Ilma. Sra. Dª. Ana Belén Castejón Hernández, Dª. María Luisa Casajús Galvache, D. Diego Ortega Madrid, Dª. Esperanza Nieto Martínez, D. Juan Pedro Torralba Villada y D. David Martínez Noguera;* la **Junta de Gobierno Local** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL

Propuesta presentada por la Concejal Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

13. **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 20 de diciembre de 2021, por la Concejal Delegada de Área, *Dª. María Casajús Galvache*, previa firma del Técnico de Administración General (Infraestructuras), identificado con Código Seguro de Verificación**: H2AA DKZY C2RP LDEQ QCTF .**

Dicha propuesta queda unida a este certificado de manera inseparable.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables

otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 21 de diciembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y por el Interventor General Municipal **NI NÚM. 172-2021;** ambos incorporados en su expediente.

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

V°B°. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Noelia María Arroyo Hernández.

Ayuntamiento
Cartagena

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL DE APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Con fecha 5 de noviembre de 2020 se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en los objetivos temáticos OT4 y OT6 en la EDUSI "La Manga Abierta 365", para la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

"1º.- Obras de creación de espacios de estancia en suelo municipal infrautilizado para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, incluyendo los trabajos de renovación de:

- *Pavimento*
- *Mobiliario urbano*
- *Nuevas zonas de sombra*
- *Zonas verdes y jardinería*

2º.- Obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares junto a la Plaza Acapulco.

3º.- Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos enumerados en los anteriores puntos 2º y 3º, en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:

1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía

40 AÑOS UNIVERSIDAD POPULAR

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
obrasyproyectos@ayto-cartagena.es

2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales

3) Cartelería

4) Vídeos promocionales o productos multimedia."

La Cláusula Primera del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA suscrito el 5 de noviembre de 2020 establece, entre otros aspectos:

"Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021."

En idéntico sentido, dispone la Cláusula Décima:

"El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2020 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021"

Existiendo, en virtud de ambas cláusulas del Convenio celebrado por ambas administraciones, la posibilidad de prorrogar el plazo de vigencia de forma expresa, sí así lo acuerdan las partes firmantes.

Considerando lo establecido en el último inciso de la Cláusula Primera, que establece:

"Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2021, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada."

Debido al proceso de la contratación de las obras y por tanto el retraso de la fecha de finalización de las obras para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 6 (OT 6) de la EDUSI "La Manga Abierta 365"; se solicitó por el Sr. Jefe de Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Cartagena la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022, de los objetos del convenio recogidos en la Cláusula primera del convenio; asimismo, en la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 22 de octubre de 2021, los representantes del Ayuntamiento de Cartagena expusieron la necesidad de prorrogar la vigencia del Convenio.

Considerando lo establecido en el art. 49 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que lleva rúbrica "Contenido de los convenios", que dispone:

"En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Ayuntamiento
Cartagena

Por todo lo expuesto, en virtud del Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021, la Concejal que suscribe proponer adoptar los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la **ADENDA** que figura como ANEXO I de esta propuesta relativo al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

SEGUNDO: Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea necesaria para formalizar el presente Acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno, con su superior criterio, resolverá.

40 AÑOS UNIVERSIDAD POPULAR

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
obrasyproyectos@ayto-cartagena.es

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, Doña. Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizado para este acto por Acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de ----------

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar la presente Adenda.

EXPONEN

Con fecha 5 de noviembre de 2020 se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en los objetivos temáticos OT4 y OT6 en la EDUSI "La Manga Abierta 365", para la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1º.- Obras de creación de espacios de estancia en suelo municipal infrautilizado para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, incluyendo los trabajos de renovación de:
    - Pavimento
    - Mobiliario urbano
    - Nuevas zonas de sombra
    - Zonas verdes y jardinería

- 2º.- Obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares junto a la Plaza Acapulco.

- 3º.- Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos enumerados en los anteriores puntos 2º y 3º, en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
  1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
  2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
  3) Cartelería
  4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

La cláusula primera del convenio disponía:

"Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2021, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo".

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 22 de octubre de 2021, los representantes del Ayuntamiento de Cartagena expusieron la necesidad de prorrogar la vigencia del convenio ya que las obras, debido al retraso en el procedimiento de contratación de las mismas, no estarán finalizadas para el día 31/12/2021. Consta solicitud por parte del Ayuntamiento de Cartagena para ampliar la vigencia del convenio hasta el 30/04/2022.

La Comisión recoge la propuesta en Acta, a efectos de que se tramite la prórroga de la vigencia del convenio.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio citado, de acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en virtud del convenio de 5 de noviembre de 2020, hasta el 30 de abril de 2022.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 30 de abril de 2022, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo.

SEGUNDA.- VIGENCIA TEMPORAL DEL CONVENIO

La presente Adenda extenderá su vigencia hasta el 30 de abril de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes.

TERCERA.- ASPECTOS DEL CONVENIO DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 NO MODIFICADOS.

El convenio de 5 de noviembre de 2020 seguirá siendo de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Adenda y no supone modificación de las obligaciones económicas asumidas en el mismo, ni incremento de la subvención.

Y en prueba de conformidad, para que conste y surta efectos entre las partes, firman la Adenda convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras	**Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,**
José Ramón Díez de Revenga Albacete	**Noelia María Arroyo Hernández**

559620A

ASUNTO : SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Por la presente Vicente Pérez Zulueta, Jefe del Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, comparece y expone:

Tal como recoge dicho convenio se solicita por parte del Ayuntamiento de Cartagena la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022, de los objetos del convenio recogidos en la Cláusula primera del convenio, debido al proceso de la contratación de las obras y por tanto el retraso de la fecha de finalización de las obras para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Tematico 6 (OT 6) de la EDUSI "La Manga Abierta 365", cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020 (POPE), que está siendo desarrollada por la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto,

Solicita a la Dirección General de Movilidad y Litoral, que tenga por presentado este escrito y por hechas las consideraciones que en el mismo se contienen.

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Cartagena *O00011054*
Fecha y hora de presentación: 18-11-2021 10:53:26 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 18-11-2021 10:56:17 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE21e00024169453

Interesado

CIF:	P3001600J	Código postal:	30201
Razón social:	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	País:	España
Dirección:	C/ San Miguel, 8	D.E.H:	
Municipio:	Cartagena	Teléfono:	968128805
Provincia:	Murcia	Correo electrónico:	obrasyproyectos@ayto-cartagena.es
Canal Notif.:			

Información del registro

Resumen/asunto:	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) ESTRA
Unidad de tramitación de destino:	Dirección General de Movilidad y Litoral *A14028863*
Ref. externa:	
Nº Expediente:	559620A
Observaciones:	

Formulario

Expone:

EN RELACION CON EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) ESTRATEGIA EDUSI

Solicita:

Tal como recoge dicho convenio se solicita por parte del Ayuntamiento de Cartagena la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022, de los objetos del convenio recogidos en la Cláusula primera del convenio

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
STDO._PRORROGA_CONVENIO_-_SEFYCU_2025276.pdf	206.13 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):				
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-54466e8d04e53daf6795931ce8feb7e3		

*La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Cartagena**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

*De acuerdo con el art. 31.2b **de la Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento*

© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/3C61-7327-75D5-D127-7333-5228-1860-5A77-266E-1E7D-1B54-46D3-27E5-D7F6-57C5-B

de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/3C61-7327-75D5-D127-7333-5228-1860-5A77-266E-1E7D-1B54-46D3-27E5-D7F6-57C5-B

ASUNTO: PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL DE APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014- 2020 (POPE).

INFORME: Examinada la precitada propuesta resulta ajustada a derecho.

Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en virtud del convenio de 5 de noviembre de 2020, hasta el 30 de abril de 2022.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 30 de abril de 2022, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo.

La presente Adenda extenderá su vigencia hasta el 30 de abril de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, la Propuesta **se informa favorablemente**.

No obstante, el expediente deberá ser remitido a la intervención municipal a los efectos de conocimiento.

Cartagena, a la fecha de la firma electrónica.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL DE APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014- 2020 (POPE).

INFORME DE INTERVENCIÓN NI NÚM. 172-2021

No habiendo gasto que fiscalizar, ni incidencia en los ingresos del Ayuntamiento, no se emite informe por parte de la Intervención General Municipal.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Fdo.: Jesús Ortuño Sánchez.

PROPUESTA DE ORDEN

Con fecha 05/11/2020, se suscribió *"Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 6 (OT 6) de la Estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE)".*

En virtud de dicho convenio se concedió una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena por una cantidad máxima de trescientos veinticinco mil euros (325.000,00€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861 para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1º.- Obras de creación de espacios de estancia en suelo municipal infrautilizado para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, incluyendo los trabajos de renovación de:
    - Pavimento
    - Mobiliario urbano
    - Nuevas zonas de sombra
    - Zonas verdes y jardinería
- 2º.- Obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares junto a la Plaza Acapulco.
- 3º.- Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos enumerados en los anteriores puntos 2º y 3º, en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
  1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
  2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
  3) Cartelería
  4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

La cláusula primera del mismo disponía:

"Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2021, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo".

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 22 de octubre de 2021, los representantes del Ayuntamiento de Cartagena expusieron la necesidad de prorrogar la vigencia del mismo ya que las obras, debido al retraso en el procedimiento de contratación de las mismas, no estarían finalizadas para el día 31/12/2021. Consta solicitud por parte del Ayuntamiento de Murcia para ampliar la vigencia del convenio hasta el 30/04/2022.

La Comisión recogió la propuesta en Acta, a efectos de que se tramitase la prórroga de la vigencia del convenio.

Dicha prórroga se va a tramitar por medio de una Adenda, que modifica las siguientes cláusulas del convenio de 5 de noviembre de 2020:

-PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

-SEGUNDA.- VIGENCIA TEMPORAL DEL CONVENIO

En lo demás, el convenio seguirá siendo de aplicación en todos los aspectos no modificados por la Adenda, la cual no supone alteración de las obligaciones económicas asumidas en el mismo, ni incremento de la subvención.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Costas, de 10/12/2021.

Vista la Memoria económica emitida por la Unidad de Asesoramiento Técnico, con fecha 22/12/2021.

Vista la Memoria emitida por la Subdirección General de Costas y Puertos con fecha 22/12/2021, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral del Transporte, de fecha 22/12/2021.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con *la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* y demás disposiciones concordantes de general aplicación

PROPONGO

Primero.- Aprobar el texto de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Segundo.- Elevar la Adenda (que se adjunta como Anexo I) al Consejo de Gobierno, para su autorización.

LA DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL
Marina Munuera Manzanares

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

ANEXO I

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, Doña. Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizado para este acto por Acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de ----------

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar la presente Adenda.

EXPONEN

Con fecha 5 de noviembre de 2020 se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en los objetivos temáticos OT4 y OT6 en la EDUSI "La Manga Abierta 365", para la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1º.- Obras de creación de espacios de estancia en suelo municipal infrautilizado para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, incluyendo los trabajos de renovación de:
    - Pavimento
    - Mobiliario urbano
    - Nuevas zonas de sombra

- Zonas verdes y jardinería

- 2º.- Obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares junto a la Plaza Acapulco.

- 3º.- Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos enumerados en los anteriores puntos 2º y 3º, en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
  1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
  2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
  3) Cartelería
  4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

La cláusula primera del convenio disponía:

"Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2021, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo".

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 22 de octubre de 2021, los representantes del Ayuntamiento de Cartagena expusieron la necesidad de prorrogar la vigencia del convenio ya que las obras, debido al retraso en el procedimiento de contratación de las mismas, no estarán finalizadas para el día 31/12/2021. Consta solicitud por parte del Ayuntamiento de Murcia para ampliar la vigencia del convenio hasta el 30/04/2022.

La Comisión recoge la propuesta en Acta, a efectos de que se tramite la prórroga de la vigencia del convenio.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio citado, de acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en virtud del convenio de 5 de noviembre de 2020, hasta el 30 de abril de 2022.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 30 de abril de 2022, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo.

SEGUNDA.- VIGENCIA TEMPORAL DEL CONVENIO

La presente Adenda extenderá su vigencia hasta el 30 de abril de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes.

TERCERA.- ASPECTOS DEL CONVENIO DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 NO MODIFICADOS.
El convenio de 5 de noviembre de 2020 seguirá siendo de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Adenda y no supone modificación de las obligaciones económicas asumidas en el mismo, ni incremento de la subvención.

Y en prueba de conformidad, para que conste y surta efectos entre las partes, firman la Adenda convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras

José Ramón Díez de Revenga Albacete

Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Noelia María Arroyo Hernández

MEMORIA EMITIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que **"**Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley" se emite memoria justificativa del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de ordenación del litoral, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, es la encargada de la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365"

seleccionada mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resolvió definitivamente la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, que son cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, cuyo objeto principal es la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible.

Uno de los objetivos temáticos contenidos en la Estrategia DUSI es el objetivo temático 6, encaminado a crear nuevas zonas de espacios libres a través de la construcción de espacios de estancia, que transformen áreas deterioradas o infrautilizadas de La Manga, con el fin de convertirlas en lugares de recreo y de ocio para la ciudadanía.

La necesidad de mejorar y recuperar espacios libres mediante la creación de plazas y parques equipados con áreas deportivas, juegos infantiles, zonas verdes y de sombra y la instalación de nuevo mobiliario urbano, justificaron la necesidad y oportunidad de suscribir el 5 de noviembre de 2020 el "*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)".*

En virtud de este convenio de colaboración, el Ayuntamiento de Cartagena se comprometió a ejecutar obras para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, así como obras para la habilitación de un aparcamiento temporal, en

superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares, junto a la Plaza Acapulco.

Dichas actuaciones van acompañadas de las correspondientes labores de promoción y difusión de la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; promoción que también debía realizar el propio Ayuntamiento de Cartagena.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, se comprometió a portar a los fines del convenio la cantidad máxima de trescientos veinticinco mil euros (325.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861. Se trataba de una subvención nominativa prevista en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, contemplada en la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861 para el Ayuntamiento de Cartagena.

La actividad en cuestión a la que se refería este convenio no tenía carácter contractual, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 6.

En concreto:

a).- Las entidades intervinientes no tenían vocación de mercado.

b).- El convenio establecía una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumbían, se prestasen para lograr los objetivos que tienen en común.

c).- El desarrollo de la cooperación se ha guiado, únicamente, por consideraciones relacionadas con el interés público.

d).- La relación entre las partes no tenía carácter oneroso.

e).-. No existía ánimo de lucro en la relación de colaboración que se establecía entre la CARM y el Ayuntamiento de Cartagena.

f) La finalidad del convenio era colaborar para conseguir la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible, sin obtener ventaja económica alguna por las partes que lo suscribían.

g) Este Convenio se celebró con el Ayuntamiento de Cartagena atendiendo al hecho de que las actuaciones se enmarcaban dentro de su término municipal y en atención a la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

h) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena celebraron el convenio en posición de igualdad.

Estas características que reúne este convenio lo hacen ser diferente de cualquier actividad contractual.

El convenio tenía por objeto financiar una actividad de fomento para estimular actividades de interés público, siendo el convenio el instrumento ordinario de tramitar una subvención nominativa de conformidad con la previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cláusula primera del mismo disponía:

"Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2021, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo".

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 22 de octubre de 2021, los representantes del Ayuntamiento de Cartagena expusieron la necesidad de prorrogar la vigencia del convenio ya que las obras, debido al retraso en el procedimiento de contratación de las mismas, no estarán finalizadas para el día 31/12/2021. Consta solicitud por parte del Ayuntamiento de Murcia para ampliar la vigencia del convenio hasta el 30/04/2022.

La Comisión recogió la propuesta en Acta, a efectos de que se tramite la prórroga de la vigencia del convenio.

Dicha prórroga se va a tramitar por medio de una Adenda, cuyo texto se adjunta.

La Adenda goza de las mismas características que el convenio de 5 de noviembre de 2020 y queda, igualmente, excluida, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los fines de este convenio y su Adenda no se logran mediante una prestación a cambio de precio, ni se puede identificar a una de las partes como órgano de contratación, las partes no tienen intereses patrimoniales, sino que establecen una colaboración porque tienen intereses comunes: fomentar actividades de interés público. Quedan excluido, por tanto, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

María José Dólera Arráez

Subdirectora General de Puertos y Costas.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ANEXO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, Doña. Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizado para este acto por Acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de ----------

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar la presente Adenda.

EXPONEN

Con fecha 5 de noviembre de 2020 se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en los objetivos temáticos OT4 y OT6 en la EDUSI "La Manga Abierta 365", para la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1º.- Obras de creación de espacios de estancia en suelo municipal infrautilizado para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, incluyendo los trabajos de renovación de:

    - Pavimento
    - Mobiliario urbano
    - Nuevas zonas de sombra
    - Zonas verdes y jardinería

- 2º.- Obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares junto a la Plaza Acapulco.

- 3º.- Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos enumerados en los anteriores puntos

2º y 3º, en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:

1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía

2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales

3) Cartelería

4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

La cláusula primera del convenio disponía:

"Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2021, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo".

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 22 de octubre de 2021, los representantes del Ayuntamiento de Cartagena expusieron la necesidad de prorrogar la vigencia del convenio ya que las obras, debido al retraso en el procedimiento de contratación de las mismas, no estarán finalizadas para el día 31/12/2021. Consta solicitud por parte del Ayuntamiento de Murcia para ampliar la vigencia del convenio hasta el 30/04/2022.

La Comisión recoge la propuesta en Acta, a efectos de que se tramite la prórroga de la vigencia del convenio.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio citado, de acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en virtud del convenio de 5 de noviembre de 2020, hasta el 30 de abril de 2022.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 30 de abril de 2022, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo.

SEGUNDA.- VIGENCIA TEMPORAL DEL CONVENIO

La presente Adenda extenderá su vigencia hasta el 30 de abril de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes.

TERCERA.- ASPECTOS DEL CONVENIO DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 NO MODIFICADOS.

El convenio de 5 de noviembre de 2020 seguirá siendo de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Adenda y no supone modificación de las obligaciones económicas asumidas en el mismo, ni incremento de la subvención.

Y en prueba de conformidad, para que conste y surta efectos entre las partes, firman la Adenda convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras	**Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,**
José Ramón Díez de Revenga Albacete	**Noelia María Arroyo Hernández**

MEMORIA ECONÓMICA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

En el convenio originario la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportó la cantidad máxima de trescientos veinticinco mil euros (325.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, en concepto de subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1º.- Obras de creación de espacios de estancia en suelo municipal infrautilizado para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, incluyendo los trabajos de renovación de:
    - Pavimento
    - Mobiliario urbano
    - Nuevas zonas de sombra
    - Zonas verdes y jardinería
- 2º.- Obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares junto a la Plaza Acapulco.
- 3º.- Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos enumerados en los anteriores puntos 2º y 3º, en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
  1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
  2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
  3) Cartelería
  4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

La subvención concedida podía ser destinada a financiar las actuaciones que tenían por objeto cualquiera de los contenidos mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º. No obstante, el porcentaje de subvención destinada a la difusión del FEDER y de la CARM tenía un importe estimado de:

- Para los jardines: 1.600 € (0,492% del convenio)
- Para el aparcamiento: 3.000 € (0,923% convenio)

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

El pago de dicha cantidad se realizó al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tras la firma del convenio, con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención., concretamente el día 13/01/2021.

El texto de la Adenda, que ahora se tramita, tiene como finalidad ampliar la vigencia del convenio hasta el 30 de abril de 2022.

Su cláusula tercera dispone que no supondrá modificación de las obligaciones económicas asumidas en el convenio originario, ni incremento de la subvención, por lo que esta Adenda no afecta al presupuesto de gastos de la Administración Regional.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO
Josefa María Martínez Pérez
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, Doña. Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizado para este acto por Acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de ----------

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar la presente Adenda.

EXPONEN

Con fecha 5 de noviembre de 2020 se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en los objetivos temáticos OT4 y OT6 en la EDUSI "La Manga Abierta 365", para la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1º.- Obras de creación de espacios de estancia en suelo municipal infrautilizado para la puesta en valor de los parques Jessica y Acapulco de La Manga, incluyendo los trabajos de renovación de:
    - Pavimento
    - Mobiliario urbano
    - Nuevas zonas de sombra
    - Zonas verdes y jardinería

- 2º.- Obras para la habilitación de un aparcamiento temporal en superficie provista de puntos de recarga para vehículos eléctricos y placas solares junto a la Plaza Acapulco.

- 3º.- Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos enumerados en los anteriores puntos 2º y 3º, en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
  1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
  2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
  3) Cartelería
  4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

La cláusula primera del convenio disponía:

"Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2021, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo".

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 22 de octubre de 2021, los representantes del Ayuntamiento de Cartagena expusieron la necesidad de prorrogar la vigencia del convenio ya que las obras, debido al retraso en el procedimiento de contratación de las mismas, no estarán finalizadas para el día 31/12/2021. Consta solicitud por parte del Ayuntamiento de Murcia para ampliar la vigencia del convenio hasta el 30/04/2022.

La Comisión recoge la propuesta en Acta, a efectos de que se tramite la prórroga de la vigencia del convenio.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio citado, de acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en virtud del convenio de 5 de noviembre de 2020, hasta el 30 de abril de 2022.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 30 de abril de 2022, y el Ayuntamiento de Cartagena decida ampliar el plazo de ejecución de sus contratos de obras, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo.

SEGUNDA.- VIGENCIA TEMPORAL DEL CONVENIO

La presente Adenda extenderá su vigencia hasta el 30 de abril de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes.

TERCERA.- ASPECTOS DEL CONVENIO DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 NO MODIFICADOS.

El convenio de 5 de noviembre de 2020 seguirá siendo de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Adenda y no supone modificación de las obligaciones económicas asumidas en el mismo, ni incremento de la subvención.

Y en prueba de conformidad, para que conste y surta efectos entre las partes, firman la Adenda convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras	**Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,**
José Ramón Díez de Revenga Albacete	**Noelia María Arroyo Hernández**